

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE GUITARRA CLASICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA “MAESTRO JOAQUIN RODRIGO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES /AS DE GUITARRA CLASICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA “MAESTRO JOAQUÍN RODRIGO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, y considerando que los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios, página web municipal y sede electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizando el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias, en la página web y en la sede electrónica, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinada de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En base a lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.** Se eleva a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos:

#### ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS
JUAN CARLOS MERAYO RODRIGUEZ
LERLYS MORALES FERNANDEZ

**SEGUNDO.** Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en la sede electrónica

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

En San Martín de Valdeiglesias. La Alcaldesa, María Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha de su firma electrónica. (Documento firmado electrónicamente).



Cód. Validación: 9PRCXPDKA32HC739FAF7G2L7D | Verificación: <https://sammartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 2